ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ALBACETE

Don Manuel Ruiz Gómez, Presidente de la Audiencia territorial de Al-

bacete.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Cuenca, se anuncia su provisión en forma a turno de traslación entre Secretarios de la clase respectiva, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaria de gobierno de este Tribunal, dentro del término de treinta dias naturales, siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de la provincia de Cuenca, respectivamente, por conducto del Juez de primera instancia o dei Presidente de la Audiencia territorial, si perteneciere a distinto territorio.

Dado en Albacete a 5 de Junio de 1934.—El Juez, Manuel Ruiz Gómez. JO-8844

MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales. Certifico: Que ante la Sala de lo ci-vil de esta Audiencia territorial, Rela-toria Secretaria de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por D. Antonio Diaz Jover con doña Antonia Anguita Ortega y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; en los quales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 176.-En Madrid a 14 de Mayo de 1934; habiendo visto la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, y continuados ante aquella, promovidos por D. Antonio Diaz Jover, de veintiocho años de edad. hijo de D. Antonio y de doña Caridad, natural de La Habana (Cuba), marino, en la actualidad Guardia de Asalto, y con domicilio en Madrid, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Guillermo Aguilar Cuadra-do y defendido por el Letrado D. José Gregorio, contra doña Antonia Anguita Ortega, de veinticinco años de edad. natural de Jaén, hija de D. Francisco y de doña Manuela, que se encuentra en estado de rebeldía, y, con respecto a la cual se entendieron las actuaciones de primera instancia con los estrados; en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que estimando la demanda de autos, formulada por D. Antonio Diaz Jover, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio por este celebrado con doña Antonia Anguita Ortega, con disolución del vincuio; declaramos culpable a la esposa demandada e imponemos a esta las costas del pleito; y cúmplase, a su tiem-po, lo dispuesto en el artículo 69 de

la ley especial.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la parte demanda-

da, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispo-sitiva en el "Boletin Oficial" de la pro-vincia y "Gaceta de Madrid", de no interesarse notificación personal, en término de tercer dia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Temes Nieto. — José Méndez Novoa. — Pedro Navarro. - Pascual Domenech. - José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede, por el Sr. D. Pedro Navarro Rodriguez, Magistrado de la Lala primera de lo civil, de esta Audiencia territorial y ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública, en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario certifico.—Nadrid, 14 de Mayo de 1934.—Ante mí: P. H., Li-

cenciado Antonio Bermudo,'

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el "Boletin Oficial", por io que respecta al litigante no comparecido doña Antonia Anguita Ortega, extiendo la presente que firmo en Madrid a 5 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC-563

Don Elías Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Ricardo Domenech Liorens, con doña Jeronima Montero Antón y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva son del te-nor literal siguiente:

Sentencia.-En la villa de Madrid a

21 de Mayo de 1934.

En los autos que ante Nos penden. remitidos por el Juez de primera instancia del Juzgado número 17, de Madrid, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Ricardo Domenech Llorens, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Federico Argote y representado por el Procurador D. Miguel Argote, y de otra, como demandada, doña Jerônima Montero y Antón, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por los Estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los conyuges D. Ricardo Domenech Lloréns y dona Jerónima Montero Antón, únicamente por la causa octava del articulo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, y la disolución del vinculo matrimoniai por ellos contenido el 3 de Octubre de 1917. con culpabilidad en contra de la demandada, a la que se imponen las costas del juicio. Desestimamos la causa séptima del mencionado artículo, tambien alegada en la demanda, y acordamos continúen en poder y bajo la potestad del padre, conyuge inocente, los hijos menores de edad, durante ésta, sin perjuicio del derecho que a la madre otorga el artículo 20, párrafo segundo de la citada ley de 2 de Marzo de 1932. Una vez firme esta sentencia, cúmplase

lo dispuesto en el articulo 69 de la aludida ley.

Asi por esta nuestra sentencia, que por la rebeldia de la demandada doña Jerónima Montero Antón, además de notificarse en Estrados, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero dia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.-Juan Brey Guerra.-Antonio Argüelles.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrisimo Sr. D. Miguel Torres Roldan, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala, hoy dia de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario,

Madrid, 21 de Mayo de 1934 -- Ante mi, Licenciado Manuel Montoya'

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 4 de Junio de 1934.-El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Poticia judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo negro, capón, de diez años de edad, alzada 1,49 metros, raza española, marca en forma de ocho en la nalga izquierda y R-10 en la paletilla del mismo lado, lucero, lunar blanco en los natices, asegurado en la Compañía El Fénix Agricola, cuyo semoviente le tué desaparecido a su dueño, Juan José Rayo López, vecino de esta ciudad, en la noche del dia 2 al 3 del mes en curso, del sitio denominado Umbria de Peñarrubia, del término municipal de este pueblo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con sus flegitimos poseedores; estando así acordado en el sumario número 53 de este

Dado en Almadén a 4 de Junio de 1934 .- El Secretario, Angel Amores .-El Juez, Ventura Arias.

JO-8731

ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Exquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y flama a doña Margarita Nelken, vecina de Madrid, que se dice se encuentra por diferentes provincias de España dando conferencias y mítines politicos, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la GAGETA DE MA-DRID. comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que la resultan en el sumario que instruya con el número 300 de 1933, por rennión ilegal; bajo apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 2 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez, Luis Manzanares.

JO-8732

BILBAO--JUZGADO NUMERO 1

Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, liamo y emplazo a Juan Peña, de veintinueve años de edad, estatura baja, color pálido, pelo castaño, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se igno-ra, para que, dentro de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Carcel del partido, con el fin de constituirse en prisión, acordada en sumario 215 de 1934, sobre estafa, y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Juan Peña, si fuere habido, a la expresada Carcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamien-

to criminal.

Dado en Bilbao a 1º de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.-El Juez, Fermin Garbayo. JO-8740

Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de instrucción del número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y empla-zo a José Diez y Luis Herrán (a) "El Negro", enyas demás circunstancias se ignoran, vecinos de Ortuella, y cuyo achual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desue el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado instructor o se constituyan en la Carcel del partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en sumario número 151 de 1954, sobre robo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoralages y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los indicados procesados, si fueren habidos, a la expresada Cárcel, como comprendidos en el articulo 835 de la ley de Enjuicia-

miento criminal.

Dado en Bilbao a 1.º de Junio de 1934. El Juez, Fermin Garbayo -- El Secretario (i egible).

JO-8741

BUJALANCE

Don José Navarro López, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciulad de Bujalance y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por termino de diez dias, contados desde que el siguiente se

inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Granada, para que se presente en este Juzgado el procesado por burto de caballerias Atanasio Ortega Cano, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Vicente y de Aurora, de estado viudo, vecino de Moclin, en el anejo de Tózar, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parandole los demás perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido, sea conducido a mi disposi-ción a este Depósito municipal.

Dado en Bujalance a 3 de Junio de 1934.—El Juez, José Navarro.—El Secretario judicial, Juan Alvarez.

JO-8742

10 - 8745

ECHA

Don Francisco Bueno y García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula, de diez y ocho años, alzada 1,45 metros, capa castaña encendida, raza española, asegurada en El Fénix Agricola, letra S, número 2, con el magno de la cola partido, substraida en la noche del 29 de Mayo pasado, de terrenos del Lagar de Collazo, de este término, propiedad de Dolores Rosa Laguna, vecina de esta ciudad, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélios se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 120 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 2 de Junio de 1934. El Juez, Francisco Bueno.-El Secretario judicial, Federico Barrachina.

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente, hago saber: Que por
auto de la Sala de la Audiencia provincial de esta ciudad, de fecha 4 del pasado mes de Mayo, se ha declarado incluído en la amnistia al penado Antonio Carros Torres, natural de Berzosa, por la causa número 1 del año 1932, sobre tenencia ilicita de armas, confra dicho Antonio Carros Torres, e ignorándose su actual paradero, se expide el presente, para hacérselo saber, en Guadalajara a 2 de Junio de 1934.—El Juez, José Ricardo Durán.—El Secretario, Enrique Casiano.

JO-8747

HUESCA

Don Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de esta ciudad de Huesca y sa partido.

Por el presente edicto, se cita y lla-ma a Clara Graus Fando, de veintitrés

años de edad, soltera, hija de Florencio y de Rafaela, domiciliada en esta capital, en donde ejerció la prostitución en casa de Patrocinio Prats, conocida por la casa del Rincón, de donde se ausento, dirigiéndose después a Zaraguaa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de diez dias, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, sito en la calle de Alcóraz, nú-mero 1, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye, con el número 191 del año 1933, por el delito de corrupción de menores. Al pro-pio tiempo, y por medio del presente, se ofrecen a dicha Clara Graus Fando las acciones del sumario que determina el artículo 109 de la ley de Enjui-ciamiento criminal en la expresada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararà el per acio a que hava lugar.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Huesca y Zaragoza, se expide el presente.

Dado en Haesca a 2 de Junio de 1934.—El Juez, Juan Llido.—El Secretario, Licenciado José Ginovés. JO-8748

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de

instrucción de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al consignatario de la expedición en pequeña velocidad número 7.970, de Barcelona para La Coruña, compuesta de un garrafón de perfumería, del que unicamente se sabe que se apellida Carrera, y del que se ignoran las demás cincunstancias personales y domicilio, para que, en término de seis dias, comparezca unte este Juzgado, a fin de recibirle dectaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en el sumario número 18 de 1934, por hurto de tal expedición y otra; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Enrique Iglesias —El Secretario judicial, P. H., Asensio Menéndez.,

MADRID-JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción número 4, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núme-ro 199 de 1925, por tentativa de estafa, contra Roseudo Salsench Cabré, Julio González Escobar y otros, se deja sin efecto la requisitoria llamando a los procesados, que fueron insertas en el Boletín Oficial de esta provin-cia, con fecha 8 de Junio de 1933 bajo los números B. 1.130 y 1.129, por haberse dejado sin efecto el procesa-

miento y prisión de dichos sujetos. Madrid, 25 de Mayo de 1934. — El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO--8753

VIVER

Don José Maria Haro Salvador, Juez de instrucción de Viver.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario nú-

mero 24 de 1934, sobre robo de los objetos abajo reseñados, y en él he acordado librar el presente, por el que ruego y encargo a todas las Autori-dades, tanto civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policia ju-A dicial, procedan a la busca y capturan de los autores del hecho, ocurrido en la madrugada del día 23 de Mayo, en el chalet de D. Francisco Aranda, sito en la calle de Blasco Ibañez, de esta villa, y caso de ser habídos, los pongan a mi disposición, así como a los tenedores ilegitimos de los objetos substraídos, y éstos, si fueren también habidos.

Reseña.

Una máquina Kodak, grande, de placa entera, con funda.

Un reloj despertador mediano, redondo, luminoso y color granate.

Tres pares de medias de señora, de

Dos docenas de botes de conservas diversas.

Un puchero y una cacerola grandes,

de porcelana. Tres botellas de champán y una de

vino de Málaga. Un jersey blanco, rayado, con bolsillos.

Dos saquitos color, rayados, blan-

Dado en Viver a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, José María Haro.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este par-

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, se sirvan practicar activas gestiones encaminadas a la busca y rescate del se-moviente que al final se dirá, propio del vecino de esta ciudad Federico Naranio Manchado, hurtada la noche del 31 de Mayo pasado al 1.º de Junio, de la isla Trompeta, en el río Guadiana, de este término municipal, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición; procediendo, además, a la busca y captura del autor o autores del hecho de autos, pues asi lo tengo acordado en el sumario número 60 de 1934.

Semoviente hurtado.

Mula de tres años, de 1,38 metros de alzada, capa negra, raza española, bragada y bociclara, con marca especial de la Compañia de seguros Barcelona Z4 en la nalga derecha. JO-8710

VINAROZ

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado, bajo el número 26 del corrietne año, sobre malversación, se cita a Ginés/Parra García, cartero de Peñiscola, en la actualidad huido y en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de cinco días, onctados del siguiente al en que la presente cédula aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Bole-tin Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Vinaroz, al objeto de ser oido y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el meritado suma-rio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arre-

glo a la Ley. Vinaroz a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-8711 .

VITORIA

Don Manuel de Zabala y Echanove, Juez municipal e.. funciones del de ins-trucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 146 del año actual, se instruye sumario por suicidio de un sujeto desconocido, de gran musculatura, color moreno, peio negro, ojos y ce-jas del mismo color, estatura como de 1,600 metros, sin señales ni cicatriz alguna, representando como unos veintisiete años, vistiendo chaqueta y chaleco de pana no muy ciaros, jersey gris, pantalón azul, camisa a rayas, con ropa interior de punto de buena clase y muy limpia, como puesta la pri-mera vez; boina negra, calcetines obscuros, largos y muy fuertes; albarcas de goma, fuertes y, al parecer, nuevas; cinto de cuero con hebilla; cuyo cadáver, al ser registrado, le fué hallado únicamente, en los bolsillos, una navajita con cacha blanca y una cadenita pendiente de la misma, y cuyo sujeto se arrojó al tren correo que, a las tres de la tarde, tiene su paso en jurisdicción del pueblo de Villodas; lo que se hace público, por medio del presente edicto, llamando a cuantas per-sonas puedan aportar datos sobre la identificación del interfecto, así como a sus familiares, los que deberán comparecer ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal del que, desde luego, quedan instruidos por medio del presente.

Dado en Vitoria a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel de Zabala.—Por su mandato, el Secretario, Lorenzo de la Higuera.

30-8712

JUZGADOS MUNICIPALES

HERRERA DE ALCANTARA

Don Simón Berzas Domínguez, Juez municipal de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Hago saber que encontrandose va-cante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anoncian para su provisión, a segundo tur-no de traslado, entre Secretarios de la categoria C), de la establecida en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Valencia de Alcantara, y en el término de treinta dias hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo remitir éstas debidamente documentadas, con los pertinentes justificantes de estar incluidos en et Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgado.

Se hace constar que este Municipio tiere 1.352 habitantes de derecho y 1.404 de hecho, y que los Secretarios sólo perciben los derechos de Arancel.

Dado en Herrera de Alcántara a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, Simon Ber-zas Minguez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Gómez.

JO-8656

HIGUERUELA

Cumpliendo lo dispuesto por la Audiencia provincial de Albacete, en causa seguida sobre estafa con el número 17 de 1933, por el Juzgado de instrucción de Chinchilla, contra Juan Bautista Llanes Vinaja (a) El Jabonero, de estado casado, de profesión carnicero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Bautista y Teresa, natural de Vinaroz y vecino de Valencia, en ignorado paradero y domicilio, y en virtud pues, de lo ordenado en providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a dicho acusado para que comparezca con las pruebas que crea a su derecho a celebrar el consiguiente juicio de faltas a que ha lugar, acto el cual tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 1 el día 2 de Julio próximo y hora de las once; apercibesele que, de dejar de hacerlo sin justificada causa acreditada, le parará el perjuicio que preceutúa la ley de Enjuiciamiento criminal.

Higueruela (Albacete), 1.º de Junio de 1934 .- El Secretario, Moisés Verdejo.

10 - 8655

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faitas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 353 de orden del año 1934, contra Marcela Julia, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sanchez Escobar. Juez municipal propietario del número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas cuire partes; de la una, ci Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcela Julia, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan an-

teriormente, y
Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Marcela Julia a la pona de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y expidase cédula et Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha-

Y para su inserción en la GACETA de Madrid, y sirva de notificación en forma a la denunciada Marcela Julia, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado. en Madrid a 31 de Mayo de 1934.— Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez. El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltus, seguidos en este Juzgado, bajo el número 316 de orden del año 1934, contra José Acebes Rabalillo, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

guiente: "Sentencià.--En la villa de Madrid a 31 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal del Juzgado número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes di ligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Acebe Rabalillo, cuya edad y demás circunstancias ya

constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Acebes Rabalillo a la pena de cinco dias de arresto menor, que cumplirá en la Carcel, por la falta de malos tratos, y a cinco pesetas de multa y reprensión por los de escándalo, y cuya multa deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del con-denado, así como el de la denuncian-te, notifiqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sán-

chez Escobar."

La anterior sentencia fue publicada

y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Acebes Raba-lillo z denunciante Teófila Luna Martin, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Mayo de 1934.— Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.-El Secretario, Rafael Marin.

En los autos de juicio verbal de fal-tastas seguidos en este Juzgado bajo el número 32 de orden del año 1934, contra Ricardo de Acha Pellón, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal pro-

pietario del número 7.

Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo de Acha Pellón, de la otra, como denunciado, cuya edad y i

demás circunstancias ya constan ante-

riormente, y
Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo de Acha Pellón, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirà en la Carcel, a que indemnice al denunciante Guillermo Rodriguez Mactinez, en la cantidad de seis pesetas cincuenta centimos y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para la notificación de la presente al condenado y edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para la del denunciante.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al de-nunciante Guillermo Rodríguez Martinez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Marjo de 1934.—El Secretario, Rafael Marjo.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez,

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 90 de orden del año 1934, contra Joaquín Roca Pujol, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva son del te-

nor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a
24 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal pro-

pietario del número 7.

Habiendo visto las presentes diligéncias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Roca Pujol, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormen-

te, y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquin Roca Pujol, a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del jui-cio, y notifiquese al condenado esta resolución, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y se reservará al perjudicado la acción civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquin Roca Pujol, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con nel del por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Mayo de 1934,—El Secretario, Rafael Marin.—Visto bueno, el Juez, Manuel Sánchez. . JO--8662

MADRID-JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquin Caballero Magan, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.094 de 1933, por estafa, y contra Josefa Ro-

driguez Ramos, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 26 de Abril de 1934; visto por el Sr. D. Fermando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Josefa Rodriguez Ramos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Josefa Rodríguez Ramos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Ga-CETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Leal Salezar y Josefa Rodriguez Ramos.

Asi por esta mi sentencia, lo pronancio, mando y firmo.—Fernando

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el dia de su fecha; doy fe. Joaquin Caballero."

para su inserción en la Gaceta DE MADRID y a fin de que sirva de no-tificación a Josefa Rodríguez Ramos y Antonio Leal Salazar, cuyo domici-lio o actual paradero se ignora, expi-do el presente, en Madrid a 26 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero. - El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secrelario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 151 de 1934, por lesiones y malos tratos, y contra Juan Tirado Martin y José Fer-

nando Garcia, aparece la siguiente
"Sentencia.—En Madrid a 26 de
Abril de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Tirado Martín y José Fernando García.

Fallo que debo condenar y conde-no a Juan Tirado Martin, a la pena de tres días de arresto por la falta de lesiones, y a José Fernando García. a la pena de tres dias de arresto por la falta de malos tratos, y a ambos al pago de las costas por mitad, y libre-se copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificación a José Fernando Garcia.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Vela.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el dia de su fecha; doy fe.—Joaquin Caballero."

fe.—Joaquin Cananero.
Y para su inserción en la Gacera

An de que sirva de no-Doy fe: Que en el expediente de i tificación a José Fernando García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 26 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquin Caballero.—El Juez, Fernando

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal núme-

re 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 1.171 de 1933, por hurto, y contra José María

Fernández Villar, aparece la siguiente "Sentencia. — En Madrid a 26 de Abril de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Jazgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltos, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, José Maria Fernández Villar,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Fernández Villar a la pena de diez días de arresto y 45 pe-setas de indemnización y al pago de las costas, y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y librese copia del encabe-zamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción es la Ga-CETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Manuel Prida Villar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. -- Fernando Vela.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquin Caballero."

V para su inserción en la Gaceta de Madrid, y a fin de que sirva de notificación a José María Fernández Villar y a Manuel Prida Villar, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expi-do el presente en Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal numero 11. de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 183 de 1934, por lesiones, y contra José Ace-

bes Arevalillos, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 26 de Ahrij de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas. seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Acebes Arevallilos, Julio Ballesteros Gómez y Andres Ballesteros Arellano,

Fallo que debo condenar y condena a José Acebes Arevalillos a la pena de cinco días de arresto y al pago de los costas por tercera parte, y debo absolver y absuelvo a Julio Ballesteros Gómez y a Andrés Ballesteros Arallano, declarando de oficio las costes

de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, — Fernando

Vela.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy te: Joaquon Caballero."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y a fin de que sirva de notificación a José Acebes Arevalillos, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Joa-quín Caballero, — El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 110 de

1934, por lesiones, y contra José Luis Quirós Alarcón, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 26 de Abril de 1934; vísto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, José María Quirós Alarcón.

Fallo que debo condenar y condeno José Luis Quirós Alarcón a la pena de cinco días de arresto y diez pesetas de indemnización a Rosario Lozano García, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por su inserción en la Gaceta de Madrid. a un de que sirva de notificación a Rosario Lozano Garcia,

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Fernando Vela.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el dia de su fecha; doy fe: Joaquin Caballero."

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID, y a fin de que sirva de notifi-cación a Rosario Lozano García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 150 de 1931, por lesiones, y contra Josefa Ron, apa-

rece la signiente

"Sentencia.-En Madrid a 26 de Abril de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos que les corresponda; y librese copia entre partes: de una, el Ministerio fis-del encabezamiento y parte dispositiva cal, y de otra, como denunciada, cuya

edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Ron,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Ron a la pena de diez dias de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe— Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Josefa Ron, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero. El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11. de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 993 de 1934, por daños, y contra Aquilino Matalán

Navarro, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1934; visto por el Sr. D. Joaquin Roméu Saavedra, Juez accidental del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aquilino Matalán Navarro,

Fallo que debo condenar y condeno a Aquitino Matalán Navarro a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se reservan la acción civil al perjudicado para reclamar el importe de los perjuicios, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su in-serción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al conde-

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquin Romeu.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el dia de su fecha; doy fe.— Joaquin Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Aquilino Matalán Navarro. cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Joaquin Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 239 de 1934, por desobediencia, y contra Manuel Aso on Fernández, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo

de 1934; visto por el Sr. D. Joaquín Roméu Saavedra, Juez accidental del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Asprón Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Asprón Fernández a la pena de 30 pasetas de multa y reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Manuel Asprón Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 111 de 1934, por fesiones y amenazas, contra Antonio Sánchez Chinchilla, aparena la significa de la contra c

rece la siguiente. "Sentencia — En Madrid, a 26 de Abril de 1934, vistos por el Sr D, Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sánchez Chinchilla,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Chinchilla, a la pena de cinco dias de arresto, por la falta de lesiones, y a cinco pesetas de multa, por la de amenazas, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Vela." Publicación. — Leida y publicada

fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública, el dia de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la Greco.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Sánchez Chinchilla, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secreturio, Joaquin Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

JO---8663

MELGAR DE TERA

Don Santiago Lera Calzón, Juez mu-

nicipal de Melgar de Tera (Zamora).

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y por orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncia la provisión de la n.isma a concurso libre, por término de treinta dias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, debierdo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante el Juzgado municipal.

Se hace constar que el agraciado no percibirá otra retribución que los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 559 habitantes de hecho y 618 de derecho, y que será condición precisa e indispensable que el agraciado tiene que fijar la residencia en este término.

Dado en Melgar de Tera a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario habilitado, Mateo Panizo.—El Juez municipal, Santiago Lera.

JO-8657

MIPANAS

Don Gregorio Puyuelo Muzas, Juez municipal del distrito de Mipanas.

Hago saber. Que se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, con un censo de población de 166 habitantes, de la categoria C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniêndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y lega-tizada si no fuere de este territorio; certificación expedida por el Institu-to Geográfico y Estadístico del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios y otra certificación expedida por la Secretaria de gobierno de la Audiencia territoria! a que corresponda el pueblo donde preste sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del titulo de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoria.

Dado en Mipanas a 26 de Mayo de 1934. — El Secretario accidental, José Vicente. — El Juez municipal, Gregorio Puyuelo.

JO-8658

*PUENTESECAS

Don Felipe Morillo Millán, Jucz municipal del Juzgado de Puentesecas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que para su provisión se anuncian a concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.°, en relación con el número 29 del Decreto de 31 de Enero del año actual; los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurran, al Juzgado de primera instancia del partido de Toro, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora; debiendo tener adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos paestres. la Mutualidad judicial de dos pesetas y estar extendida en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar los documentos no solo debidamente reintegrados, si no tembién legatizados y con cuantos requisitos sean necesarios.

Este pueblo consta de 400 habitantes y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Puentesecas a 1 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Felipe Morillo.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Rafael Marchán.

JO-8654

SALINAS DE HOZ

Don Andrés Naval Rubiella, Juez municipal de Salinas de Hoz, provincia de Huesca.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 250 habitantes y de la categoria C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, al senor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta dias. a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaccta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca; acompañando a la solicitud: certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legiti-mada y legalizada, si no fuere de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acre-ditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad, en el pueblo de que lo sea, y el tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Salinas de Hoz a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, Andrés Naval Rubiella.—El Secretario accidental (ilegible). JO-8664

TOLOX

Don Juan Gallardo Elena, Juez municipal de esta villa de Tolox.

Por el presente, se hace haber: Que habiéndose dejado sin efecto la convocatoria para cubrir la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyos edictos se publicaron en el "Boletin Oficial" de esta provin-cia y en la "Gaceta de Madrid", se anuncia, nuevamente, su provisión a concurso de traslado, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid": cuya vacante se proveera conforme a lo dispuesto en el articulo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; debiendo los solicitantes remitir las solicitudes, debida-mente documentadas, a este Juzgado municipal.

Dado en Tolox a 25 de Mayo de 1934. El Juez municipal, Juan Gallardo.—El Secretario suplente, Juan Vera.

JO-8666

TORREMARMOJON

Don Eugenio Aguado Villalba, Juez

municipal ed Torremarmojón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, por término de quince dias y en la forma que determina la ley Organica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los aspirants acompañar a la solicitud los documentos necesarios, debidamente reintegrados. Se hace constar que el número de babitantes de este término es inferior a 500, y que el agracia-do percibira como ingresos los derechos de Arancel.

Torremarmojón a 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Eugenio Aguado. JO-8665

ALBOCACER

Don Felipe Mateu Agut, Juez municipal de la villa y término de Albocácer, partido judicial de idem, provincia de Castellon de la Plana.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, por renuncia del que la desempeñaba, y correspon-diendo la provisión de la misma al concurso de traslado, con arreglo a lo que establece el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuacia esta por plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente ai en que aparezca la inserción de esle edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo presentar la documentación necesaria al Sr. Juez de primera inslancia de esta villa y su partido, para que resuelva lo procedente.

Este término consta de 3.060 habitantes de hecho y 3.203 de derecho y no se perciben otros derechos que los

Aranceles reglamentarios.

Albocácer, 30 de Mayo de 1934.— El Secretario suplente, Emilio Fernandez.—El Juez municipal, Felipe Mateu.

JO---8715

ALLOZA

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión en propiedad de las vacantes de Secretario del Juzgado municipal y suplente del mismo, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, para su provisión en propiedad, por término de quince dias, debiendo los solicitantes remitir la solicitud y demás documentos al Juzgado de instrucción de Hijar, conforme a lo dispuesto en los articulos 12 al 17 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dictado para la ejecución de los perti-nentes de la ley orgánica del Poder Judicial, relativa a nombramiento de

Secretarios de Juzgados municipales.

Alloza (Teruel), 30 de Mayo de
1934. — El Juez municipal, Lorenzo Jelen.

ARAHAL

Don Manuel Barrón Córdoba, Juez municipal de esta ciudad de Arahal (Sevilla).

Hago saber: Que ballándose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por fallecimiento del que la desempeñaba, y por no haber ĥabido aspirante en el concurso de traslado, ha sido declarado desicrio este y acordada su provisión al concurso libre, pudiendo dirigir los interesados sus solicitudes, debidamente documentadas, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley organica del Poder judicial y disposiciones complemen-tarias, ante este Juzgado, en el término de treinta dias, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial y GAGETA DE MADRID.

Se hace saber que es a población cuenta un censo de 12,473 habitantes de hecho y 12.209 de derecho, y el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Arahal, 2 de Junio de 1934.-El Juez, Manuel Barrón.-P. S. M., el Secretario, R. Maldonado.

JO-8716

AZUARA

Don Joaquín Alcalá Floria, Juez municipal de la ville de Azuara y su término.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones comptementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, debiendo acompañar los documentos siguientes:

 1.º Certificación de nacimiento.
 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento u otros documentos que acrediten sus servicios; y

4.º Certificación del Registro Cen-

tral de Penados.

El Secretario no percibe más derechos que los del Arancel vigente, que ascienden, aproximadamente, al año, a 1.000 pesetas, constando la pobla-ción de 2.989 habitantes.

Azuara.-El Juez municipal, Joaquin Alcalá.

JO---8714

BERBEGAL

Don Juan Mur Santaolaria, Juez municipal de Berbegal (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 1.059 habitantes y de la categoria C mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoria, según dispone el articulo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el articulo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutuali-dad Judicial de igual cantidad, al senor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de su nacimiento del Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y lega-tizada si no fuere de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población que actualmente presta sus servicios y otra certificación, expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial que corresponda al pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Berbegal a 1.º de Junio de 1931. - El Secretario, Dionisio López El Juez ruunicipal, Juan Mur.

JO--8717

CAJAR

Don Francisco Tovar Castillo, Abogado. Juez municipal de Cájar (Granacial.

Hago saber: Que se encuentra vacante la pluza de Secretario en propiedad de este Juzgado, incurso 🖘 la categoria C creada por Decreto de 31 de Enero último, pues cuenta con un Censo de población de 700 habitantes próximamente.

De orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, que corresponde, según el articulo 6.º de dicho Decreto, entre Secretarios de la indicada entegoría, los que, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provincia, podrán dirigir sus solicitudes, extendidas en el papel correspondiente, así como la documentación precisa (haciendo constar el número en el Escalafón, caso de estar publicado), al señor Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de Granada, por

conducto de este Juzgado municipal, que formarà la terna correspondiente, elevándola al superior.

Dado en Cájar a 26 de Mayo de 1934. — El Secretario habilitado, Ma-nuel Elvira.—El Juez, Francisco To-Var.

JO-8718

CERDEDO

Don F. Gervasio Bugallo Valiñas, Juez municipal suplente, en funciones, del término de Cerdedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, debiendo los aspi-rantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Juez de primera instan-cia de La Estrada, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este Municipio consta de 5.940 habitantes de derecho y 5.429 de he-

cho.

Cerdedo, 1.º de Junio de 1934.-El Juez, F. Gervasio Bugollo.

JO--8721

Don Sebastián Delgado Caballero, Juez municipal de esta ciudad de Coin.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión al turno de traslación, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año, la cual puede ser concursada, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, dirigiendose las solicitudes. con la documentación legal necesaria, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Coin. Igualmente se hace saber: Que ca-

so de resultar desierto el anterior concurso se abre un nuevo plazo de treinta días naturales para su provisión a turno libre, en armonia con el artícu-lo 12 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, artículos 495 y 496 de la vigente ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, a contar desde el siguiente en que termine ei primer concurso; debiendo dirigir sus instancias los aspirantes al mismo. con dos documentos necesarios, al senor Juez municipal de esta ciudad.

Se hace constar que esta ciudad tiene 15.504 habitantes de hecho y 15.590 de derecho, no teniendo más retribución que lo que señala el Arancel vigente cuando sustituya al propietario.

Dado en Com a 20 deLos hon El Juez, Sebastián Delgado.—Los hon bres buenos: Juan Cobos y Salgado. JO—8719 Dado en Coin a 28 de Mayo de 1934. -Los hom-

CUMBRES DE ENMEDIO

Don Alonso Moreno Dominguez, Juez municipal de esta vil'a.

Hago saber: Que encontrândose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta dias, a contar desde su pu-blicación en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Se bace constar que esta población tiene 226 habitantes de hecho y 222 de derecho, y que el Secretario de es-te Juzgado municipal no tiene otros emolumentos que lo s que les corres-pondan por el Arancel, cuando actúe.

Y para que se haga público en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente y otro de igual tenor, en Cumbres de Enmedio a 17 de Marzo de 1934.-El Juez municipal, Alonso Moreno. - Por su mandado, los hombres buenos: Antonio Castilla y Emilio Sáez.

JO-8720

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 877 de orden del año 1933, contra D. Emilio Arenillas, en virtud de denuncia de Marcos Cabeza Martinez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamar-tín de la Rosa a 17 de Febrero de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Areni-llas Caballero, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a D. Emilio Arenillas Caballero; notifiquesele esta sentencia, asi como al denunciante, por medio de exhorto librado al Sr. Juez municipal de Canillas y Santa Cruz de la Zarza, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — César Donoso.

La anterior sentencia fué leida y publicada en el mismo dia de su fe-

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID, a fin de que sirva de notifica-ción a Marcos Cabeza Martinez, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaria, en Chamartin de la Rosa : 23 de Mayo de 1934.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO-8722

FIRGAS

Por orden del señor Juez de primera instancia del distrito de Triana, provincia de Las Palmas (Canarias), se saca a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoria la Secretaria de este Juzgado municipal, por habérsele concedido la excedencia por un año al señor Secretario pro-pietario. D. Domingo Guerra Gil; según las estadísticas, este pueblo tiene 3.713 habitantes; los emolumentos annales, aproximados, de este Juzgado ascienden a 180 pesetas anuales; las solicitudes habrán de presentarse en ei mencionado Juzgado de prime-ra instancia, acompañadas del título de Secretario, certificaciones de nacimiento, de antecedentes penales y de conducta, dentro del termino de trein-ta días, a partir desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas y en la GACETA DE MADRID.

Firgas, 26 de Mayo de 1934.-El Secretario suplente, Schastián Herrera. El Juez municipal, Lamberto Arenci-

JO-8723

SALCEDA DE CASELAS

Don Manuel Pérez Bugarin, Juez mu-nicipal de Salceda de Caselas, en la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la misma de este bizgado, se anuncia la institu de concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes, con los documentos justificativos de su derecho, al señor Juez de primera instancia de este partido de Túy, todo ello con arreglo al Decreto de 31 de Enero del corriente año y demás disposiciones de aplicación.

Salceda de Caselas, 1.º de Junio de 1934.—El Juez, Manuel Pérez.

JQ-8725

SALINAS

Don José Pertusa Parra, Juez municipal de este pueblo de Salinas, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venia desempe s:ndo, de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo al turno primero de la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea por concurso de traslado, teniendo preferencia el que desempeñe la plaza de mayor número de habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido de Monóvar, en el plazo de treinta dias.

Este cargo no tiene remuneración fija; solamente con los derechos de Arancel; contando este pueblo con un censo de población de 1.250 habitan-

Salinas, 28 de Mayo de 1934. - El Juez, José Pertusa.

JO-8724

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20,